



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS



Bellavista, 20 de julio del 2023

Señor:

Presente.-

Con fecha veinte de julio del dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente resolución.

RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 266-2023-CF-FIARN

Visto el documento de fecha 7 de julio de 2023, mediante el cual el estudiante Juan Jesus Romero Elezcano, solicita ampliación de pagarés en 10 meses, ya que los 3 pagos aprobados (S/. 1 233.33 c/u) mediante Resolución N° 245-2023-CF-FIARN, exceden el 50% de sus ingresos afectando su presupuesto mensual.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Callao, conforme establece en su Décima Novena Disposiciones Complementarias Transitorias, "Permítase, en un plazo no mayor de 10 semestres académicos a partir de la aprobación del presente Estatuto, el reingreso a todos los estudiantes que se hayan retirado de la Universidad."

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 44° del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 113-2023-CU del 10 de mayo del 2023, "El estudiante que no reinicie sus estudios después de concluido el periodo de reserva de su matrícula puede solicitar su reingreso a la universidad siempre que haya interrumpido sus estudios hasta por un máximo de diez (10) años; para lo cual tiene que adecuarse al nuevo currículo vigente a la fecha de su reingreso siguiendo los procedimientos establecidos en el TUPA vigente a la fecha del reingreso, así como no tener ninguna deuda pendiente en la UNAC".

Que, la Resolución N° 187-2023-R del 05 de abril del 2023, autoriza de manera excepcional el reingreso del estudiante JUAN JESUS ROMERO ELEZCANO, con Código N° 940129-A a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, debiendo realizar el pago por Derecho de Reingreso correspondiente (PAGO POR 37 SEMESTRES), lo que deberá efectivizarse con la matrícula en el Semestre Académico 2023-B, para lo cual tiene que adecuarse con el nuevo currículo vigente a la fecha de su reingreso, ya que de no ser así se denegará su petición de reingreso con posterioridad, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Que, con Documento de fecha 24 de abril del 2023, el estudiante JUAN JESUS ROMERO ELEZCANO, con Código N° 940129-A, solicita a la Sra. Rectora de la UNAC, fraccionamiento de pago por motivos económicos que asciende a la suma de S/. 3,700.00 con 00/100 nuevos soles).

Que, con Proveído N° 372-2023-OAJ del 04 de mayo del 2023, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, considera pertinente que la Dirección de Bienestar Universitario emita el informe socioeconómico del alumno JUAN JESUS ROMERO ELEZCANO, a efectos de mejor resolver.

Que, con Oficio N° 250-2023-DBU-VRA-UNAC del 01 de junio del 2023, el Director de la Dirección de Bienestar Universitario, adjunta el Oficio N° 045 -2023-USS del 26 de mayo del 2023, de la Jefa de la Unidad de Servicio Social el Informe social N° 060-NCR-2023 de fecha 22/05/2023 donde informa que: "se debe considerar su situación económica, que no le permite cubrir el pago total de los 37 semestres académicos, que ascienda a S/. 3,700.00, además se puede concluir que el estudiante requiere avanzar académicamente y poder seguir desarrollándose profesionalmente para alcanzar sus objetivos propuestos en el ambiente laboral, personal y familiar."

Que, con Proveído N°493-2023-OAJ del 08 de junio del 2023, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, considera pertinente que, conforme a lo informado por la Dirección de Bienestar Universitario y la Unidad de Servicio Social, se solicita que la Unidad de Tesorería emita su informe respecto a los montos posibles de fraccionamiento del pago de matrícula del solicitante, a efectos de mejor resolver.

Que, con Oficio N° 426-2023-OT del 12 de junio del 2023, el Director de la Oficina de Tesorería, informa que no es función de la Unidad de Tesorería aprobar los trámites de fraccionamiento presentado por los alumnos de la Universidad, dicha responsabilidad le corresponde al Decanato de la Facultad donde estudia el alumno.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS

Que, con Resolución N° 245-2023-CF-FIARN del 27 de junio del 2023, se otorgó el fraccionamiento de pago solicitado por el estudiante JUAN JESUS ROMERO ELEZCANO, con Código N° 940129-A, que asciende a S/. 3 700 con 00/100 soles, debiendo realizar dicho pago en 3 pagarés mensuales, según el siguiente detalle:

N° DE PAGARÉS	MES	MONTO
1	Agosto	S/. 1 233.33
2	Setiembre	S/. 1 233.33
3	Octubre	S/. 1 233.33
Total		S/. 3 700.00

Que, con documento de fecha 7 de julio de 2023, el estudiante Juan Jesus Romero Elezcano, solicita ampliación de pagarés en 10 meses, ya que los 3 pagos aprobados (S/. 1 233.33 c/u) exceden el 50% de sus ingresos afectando su presupuesto mensual.

Que, los miembros consejeros en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad del 20 de julio del 2023, acordaron otorgar la ampliación de Fraccionamiento por el monto de S/. 3 700 con 00/100 soles), en 4 pagares mensuales, periodo que dura el Semestre Académico, al estudiante Juan Jesus Romero Elezcano con Código N° 940129-A.

Estando a lo glosado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 20 de julio de 2023, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 178 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

1° OTORGAR LA AMPLIACIÓN DE FRACCIONAMIENTO DE PAGO al estudiante JUAN JESUS ROMERO ELEZCANO con Código N° 940129-A, que asciende a S/. 3 700 con 00/100 soles, en 4 pagarés mensuales, periodo que dura el Semestre Académico, según el siguiente detalle:

N° DE PAGARÉS	MES	MONTO
1	Agosto	S/. 925.00
2	Setiembre	S/. 925.00
3	Octubre	S/. 925.00
4	Noviembre	S/. 925.00
Total		S/. 3 700.00


2° Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Registros Académicos, Oficina de Tecnología de la Información, Dirección de Escuela Profesional de la FIARN, interesado y archivo.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.**- Decana del Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN.**- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES
Mtro. Abner Josue Vigo Roldán
Secretario Académico

Cc. DEP/FIARN, interesado y Archivo.